Denominación del bien o servicio	Contratar servicios de intérprete (s) en lengua de señas colombiana para población beneficiaria de ICBF Regional Bogotá - Vigencia 2023.	**Anexo**	2
		Fecha	09/02/2022

Para la ejecución del contrato se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el contratista. Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo, y no puede ser inferior al total que se requiere para garantizar la adecuada ejecución del convenio. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones.

Cuadro # 1

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	EXPERIENCIA	
				General	Específica
1	Coordinador	1	Persona natural que acredite título de formación universitaria, en cualquier área del conocimiento, establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) con conocimiento en procesos de formación de intérpretes y con formación en lengua de señas colombiana.	No se establece mínimo	Experiencia certificada de más de tres (3) años en actividades administrativas.
2	Intérprete	Para actividades de una (1) hora solo se enviará un (1) intérprete. Para actividades con duración de más de una (1) hora se enviarán dos (2) intérpretes.	Persona natural que acredite título de bachiller y/o con formación académica de pregrado (técnico, tecnológico o profesional). Mínimo que cuenten con nivel Intermedio I y/o curso IV complementario en Lengua de Señas Colombiana para personas sordas.	No se establece mínimo	Debe acreditar como mínimo experiencia certificada de más de tres (3) años en la prestación de servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para personas sordas.
3	Guía Intérprete	Para actividades	Persona natural que acredite título de bachiller	No se establece mínimo	Debe acreditar como mínimo experiencia

PÚBLICA

		de una (1) hora solo se enviará un (1) guía intérprete. Para actividades con duración de más de una (1) hora se enviarán dos (2) guías intérprete.	y/o con formación académica de pregrado (técnico, tecnológico o profesional). Mínimo que cuenten con nivel Intermedio I y/o curso IV complementario en Lengua de Señas Colombiana para personas sordas.		certificada de más de tres (3) años en la prestación de servicios de interpretación en lengua de señas colombiana para personas sordociegas o la traducción a los sistemas especiales de la comunicación utilizados por los sordociegos.

Cuadro # 2

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Lugar de ubicación	No. de meses calendario requeridos	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Coordinador	Bogotá	7	100%
2	Intérprete	Bogotá	7	100% durante las horas de interpretación contratadas.
3	Guía Intérprete	Bogotá	7	100% durante las horas de interpretación contratadas.

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. Coordinador

1. Mantener comunicación y contacto con el supervisor cuando sea requerido por el mismo.
2. Solicitar a los intérpretes y guías intérpretes las hojas de vida con los respectivos soportes de formación y experiencia; verificar la entrega y correcto diligenciamiento del formato de confidencialidad de la información que maneje el contratista, así como el formato de autorización para verificación de inhabilidades por delitos sexuales; realizar la consulta en la página destinada para este fin anexando además, el resultado de la misma a los soportes de la hojas de vida de cada intérprete; consolidar y enviar a la supervisión del contrato.

PÚBLICA

3. Coordinar con los intérpretes y guías intérpretes la prestación de los servicios de interpretación en lengua de señas de acuerdo con las solicitudes del ICBF.
4. Programar los intérpretes y guías intérpretes en el lugar de servicio de acuerdo con la solicitud realizada.
5. Verificación del diligenciamiento adecuado de los formatos de solicitud del servicio por parte de ICBF y de certificación de prestación del servicio por parte del ICBF, Intérpretes y guías intérpretes.
6. Dar respuesta a las solicitudes que realice el supervisor del contrato y emitir la información a que haya lugar en los tiempos requeridos.
7. Enviar al supervisor del contrato máximo al tercer día hábil siguiente a la prestación del servicio, los informes de ejecución, en caso de requerirlos.

2. Intérprete

1. Prestar el servicio de interpretación en Lengua de Señas Colombiana para personas sordas.
2. Verificación del diligenciamiento adecuado del formato de certificación de prestación del servicio por parte del ICBF ya que debe ser concordante con la información solicitada.

3. Guía Intérprete

1. Prestar el servicio de guía intérprete en Lengua de Señas Colombiana para personas sordociegas.
2. Verificación del diligenciamiento adecuado del formato de certificación de prestación del servicio por parte del ICBF ya que debe ser concordante con la información solicitada.

PÚBLICA